

PLAN DE GESTION COMO CANDIDAT@ A CONCEJAL DEL MUNICIPIO  
GENERAL MANUEL CEDEÑO, PERIODO 2014-2018 Y POSTULADO POR EL  
PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA (PSUV) – ESTABO BOLIVAR,.

En la República Bolivariana de Venezuela, el Concejo Municipal, constituido por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales, es la entidad legislativa de los municipios autónomos y, cuando están reunidos constituyen la Cámara Municipal.

Cómo CONCEJAL y de conformidad con las atribuciones legales que tan alta responsabilidad social y política me asigna, de conformidad con el Artículo 95° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, tales como: Emitir Ordenanzas, acuerdos de obligatorio cumplimiento por la comunidad; Garantizar la sana administración del erario público municipal, cualquiera sea su origen (situado, créditos especiales o de recaudación fiscal) y Controlar y ratificar las decisiones del Alcalde, entre otras consideraciones señaladas en el referido artículo, me planteo como objetivo central de gestión: Transversalizar las funciones atribuidas mediante acciones tendentes a hacer cierto, real, tangible, perceptible y cotidiano concepto de PODER POPULAR como resultado o expresión de los vocablos: PARTICIPACIÓN Y PROTAGONISMO. Para ello es menester construir un sector público al servicio del ciudadano que conduzca a la transformación de la sociedad actual al ampliar los espacios de participación en la gestión pública.

Con la participación de los ciudadanos en las prácticas democráticas, el pueblo ejerce la soberanía popular mediante la voluntad en sentido general, la cual no puede ser nunca enajenada y aunque el poder puede ser transmitido, pero no la voluntad. En el entendido que el carácter protagónico y revolucionario de las prácticas democráticas se traducirá en la construcción de la base socio-política del Socialismo del Siglo XXI al configurar una cultura política del ciudadano en base a la conciencia solidaria de sus derechos y responsabilidades. Estos dos elementos que fundamentan el proceso de cambios que estamos desarrollando no deben separarse del concepto principalísimo de soberanía, entendido como la defensa, conservación y desarrollo de la vida humana y en la correspondencia solidaria con el otro en la comunidad, guiado por el bien común que tiene en la solidaridad, el principal sentido de la vida humana. Todo ello en el entendido que el bien común determina el sentido de lo bueno y lo justo.

De allí que nadie puede renunciar, ni delegar su soberanía, porque pierde su libertad y su derecho a una vida digna. Es por eso que se rige por la ley y con un sentido ético. No se puede actuar en contra de los intereses comunes. Además, el ejercicio del derecho implica corresponsabilidad social del ciudadano para garantizar conjuntamente con el Estado, el poder político. Donde el ciudadano simplemente ejerce el poder, mediante la delegación indirecta de las comunidades. Por eso es de suma importancia la educación, principalmente moral y la necesidad de bienestar colectivo o bien común como guía de la sociedad, para alcanzar La Felicidad Suprema Social.

Así tenemos que en la República Bolivariana de Venezuela, basándose en la Constitución, la función de gobierno no es exclusiva del Poder Público ni de las instancias del Estado, debe ser compartida con las organizaciones populares; es decir, compartir el poder con el pueblo, hecho este que de concretarse nos conduciría, inexorablemente, hacia la Construcción del Poder Popular.

¿Cómo hacerlo? ..... A través de un PLAN DE GESTIÓN, definido por nueve líneas de acción que definirán mis funciones de concejal donde el objetivo de darle poder al pueblo se sustente en estrategias de participación y del protagonismo de la gente, conglomerados humanos con la característica de estar distribuidos en diferentes estratos sociales y esparcidos con distintos niveles de densidad poblacional a lo ancho de más de 40.000 km<sup>2</sup> de extensión que contienen y caracterizan al Municipio General Manuel Cedeño.

Es por ello entonces que, desde el Plan Simón Bolívar, proyecto estratégico para la implementación del Socialismo del Siglo XXI, podemos desarrollar y adaptar el tercero de los lineamientos allí contenidos por ser la expresión genuina y auténtica de la verdadera democracia. Representa al mismo tiempo, el derecho indeclinable e irrenunciable que tienen todos los venezolanos de participar en los asuntos públicos de manera directa -al referir y permitir la participación del pueblo organizado en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

#### LINEAS DE ACCION:

1. Fomentar la capacidad de toma de decisiones de la población:
  - Difundir experiencias organizativas comunitarias.
  - Promover la formación y organización social
  - Crear canales efectivos para la contraloría social.
2. Convertir los espacios de encuentro, en espacios para la enseñanza y práctica democrática: -
  - Impulsar e incentivar la formación de liderazgo.
  - Promover la participación en actividades de la comunidad.

- Incentivar el comportamiento y los valores democráticos.
3. Desarrollar una red eficiente de vías de información y de educación no formal hacia el pueblo:
    - Fortalecer la red de medios de comunicación alternativos.
    - Incentivar la creación y el fortalecimiento de vínculos entre organizaciones sociales.
    - Promover canales de educación no tradicionales.
  4. Construir la estructura institucional necesaria para el desarrollo del poder popular.
    - Crear canales regulares directivos entre el Poder Popular y el resto de los Poderes.
    - Fortalecer y crear mecanismos institucionales que privilegien la participación.
  5. Garantizar la participación protagónica de la población en la Administración Pública:
    - Identificar y responder a las necesidades no atendidas de la población.
    - Mejorar y fortalecer los instrumentos legales e institucionales de participación ciudadana ya establecidos.
    - Diseñar y consolidar nuevos mecanismos institucionales para la participación ciudadana en el sector público.
  6. Elevar los niveles de equidad, eficacia, eficiencia y calidad de la acción pública:
    - Propiciar la coherencia organizativa, funcional, procedimental y sistémica de los órganos públicos.
    - Incrementar los niveles de capacidad y conocimiento del funcionario público.
    - Implementar la simplificación de trámites administrativos en todos los niveles.
    - Instaurar y aplicar sistemas de evaluación de gestión de organismos y funcionarios.
    - Promover los principios de coordinación y cooperación inter-orgánica de la administración pública a todos los niveles.
  7. Construir una nueva ética del servidor público:
    - Crear estímulos a los servidores públicos.
    - Ofrecer formación para su mejoramiento.
    - Cambiar la cultura actual del servidor público.
  8. Combatir la corrupción de manera sistemática en todas sus manifestaciones:
    - Garantizar la transparencia y democratización de la información.

- Fortalecer mecanismos internos y externos de seguimiento y control.
  - Promover la corresponsabilidad de todos los agentes sociales y económicos.
9. Fomentar la utilización de los medios de comunicación en la formación ciudadana:
- Utilizar los medios como instrumentos de formación de valores ciudadanos. Educar en la utilización responsable y crítica de los medios.
  - Promover el control social de la población hacia los medios.